



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0742**

BUENOS AIRES, 19 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-330-11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 3.482/04 y su rectificatoria 4.884/04 se habilitó a la firma GALENICA S.R.L. con domicilio en la calle Gobernador Manuel Ugarte 2952 de la Localidad de Olivos - Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS.

Que en oportunidad de concurrir a efectuar una inspección en el establecimiento precitado, fiscalizadores del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado conocimiento de que el mismo ha dejado de funcionar en el domicilio habilitado.

Que en consecuencia, y de conformidad con lo sugerido por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde dar de baja la habilitación a la firma GALENICA S.R.L., por no funcionar más en las instalaciones habilitadas en los términos de la Disposición 7439/99.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0742

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma GALENICA S.R.L., en el domicilio de la calle Gobernador Manuel Ugarte 2952 de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como "DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS".

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposiciones ANMAT N° 3.482/04 y 4.884/04, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrase; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele



DISPOSICIÓN N° 0742

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido,
archívese

Expediente n° 1-47-1110-330-11-0

DISPOSICIÓN N° 0742
ei

 *mf*



Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.